NOTA DNCP/DNC N°19414/2016

Asunción, 15 de julio de 2016.

Señor
Reinaldo Ruiz Díaz Vera, Jefe.
Unidad Operativa de Contrataciones
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES
MINISTERIO DEL INTERIOR – PODER EJECUTIVO
PRESENTE:

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO N° 03 "CONSTRUCCIÓN DE PUESTO DE CONTROL EN LA LOCALIDAD DE PILAR" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 317259 EN FECHA 13/07/16 – ID N° 309674.

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al *expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la* **Circular DNCP N° 01/15,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador
DNCP - DNC

1. En virtud a la Nota N.I.M.P. N° 597/206 de la Municipalidad de Pilar, en cuyo contenido se desprende cuanto sigue: "*...En tal sentido, remitimos el Informe Favorable de la Dirección de Planificación y Obras, en cuanto a que los Planos y Planillas presentados cumplen con los requisitos exigidos por la mencionada Dirección del estamento municipal...*" (sic), ante lo expuesto, solicitamos a la convocante se sirva remitir el Informe Favorable al que se hace referencia.

   Por otra parte, solicitamos a la convocante asegurarse suficientemente, en cuanto a que la referida nota (ut supra) si efectivamente es el instrumento idóneo para ser tomado como permiso otorgado.

2. En relación a la planilla de cómputo métrico, adjuntada con las demás documentaciones en el SICP, cumplimos en señalar, que la hemos inactivado, debido a que las cantidades de ítems de la misma, no coinciden con las cantidades de ítems indicadas en la Sección VI. Formularios – Formulario N° 1 – Formulario de la Oferta – Lista de Cantidades y sus Precios – (Planilla de Cómputo Métrico y Presupuesto) y en el SICP.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

...///...

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Ulises Urunaga
Técnico Verificador de LCO

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS * CONCURSO DE OFERTAS *

Abg. Liz Centurión
Coordinadora de Normas
DNC - DNCP
LINCY LUCENA
Encargada de Despacho
Dirección de Normas y Control

DNC/LCO/UU.-